



Expediente: 874/22

Carátula: SILVA INGRID SOLANGE C/ ORTEGA LUCAS LEONEL Y LENCINA NORMA ESTELA S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **15/11/2022 - 05:23** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27397270500 -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 874/22



H20101359561

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: SILVA INGRID SOLANGE c/ ORTEGA LUCAS LEONEL Y LENCINA NORMA ESTELA s/ ALIMENTOS.-

**LEGAJO N°: 874/22** 

Concepción, 14 de noviembre de 2022: I- Téngase a la Sra. Norma Estela Lencina por apersonada y por constituído su domicilio procesal en Casillero Digital N° 27397270500, de su letrada patrocinante Dra. Lourdes Janet Díaz. Désele intervención de Ley en el carácter invocado. II- Agréguese copias digitalizadas de medidas de prohibición de acercamiento correspondiente al expediente judicial causa: "LENCINA DE ORTEGA NORMA C/ SILVA INGRID SOLANGE S/ PROTECCION DE PERSONA" - EXPTE. n° 1562/20. Téngase presente. III- Atento a lo solicitado por la parte requerida en autos y a la documental adjuntada; procédase al cierre del presente proceso de mediación por aplicación del art. 29 del C.P.F. (Ley 9.581) y la Ley N° 7264. IV- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de que tome conocimiento del presente proveído. V- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a la letrada Dra. Lourdes Janet Díaz. La parte requirente actúa con asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. VI- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VII- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VIII- Notifíquese. IX- Fecho, archívese.EP

## Actuación firmada en fecha 14/11/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.